



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA PARA LA VERIFICACIÓN IN SITU Y COMPATIBILIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAJAMARCA – CUMBEMAYO – CHONTA BAJA (PUENTE), DISTRITO DE CAJAMARCA Y CHETILLA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA, PROYECTO EN EL MARCO DEL PATS.

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Especializado en Ingeniería para la verificación in situ y compatibilidad del expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca – Cumbemayo – Chonta Baja (Puente), distrito de Cajamarca y Chetilla – Provincia de Cajamarca – Región Cajamarca, proyecto en el marco del PATS.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación busca contar con el Servicio Especializado en ingeniería para verificar in situ y realizar una compatibilidad con el expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca – Cumbemayo – Chonta Baja (Puente), distrito de Cajamarca y Chetilla – Provincia de Cajamarca – Región Cajamarca, proyecto en el marco del PATS, a fin de cumplir con las demandas sociales de los beneficiarios directos (pobladores de Chetilla y El Cumbe), acordado en mesa de trabajo realizado en el Viceministerio de Transportes.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVIAS DESCENTRALIZADO y según el MOP del PATS, es responsable del acompañamiento técnico de las obras descentralizadas. Por otro lado, la GIE realizó la “Verificación del contenido mínimo” del expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca – Cumbemayo – Chonta Baja (Puente), distrito de Cajamarca y Chetilla – Provincia de Cajamarca – Región Cajamarca, según lo estipulado en el Convenio N°863-2019-MTC/21.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de hacer cumplir los acuerdos realizados en la reunión de trabajo realizada en el despacho ministerial el día 09/09/2022, donde parte de la población beneficiaria del proyecto (Sector El Cumbe y Distrito de Chetilla) expusieron su problemática ante supuestas deficiencias del expediente técnico. En ese contexto, el Viceministerio de Transportes y Comunicaciones, asumió el compromiso de realizar la compatibilidad correspondiente.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General. –

Compatibilizar de manera idónea el expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca – Cumbemayo – Chonta Baja (Puente), distrito de Cajamarca y Chetilla – Provincia de Cajamarca – Región Cajamarca, a la vez, considerar como parte de su línea base las demandas de parte de la población beneficiaria del proyecto (Sector El Cumbe y Distrito de Chetilla).

5.2. Objetivo Específico. –

Realizar un informe técnico que ayude a discernir la viabilidad del expediente técnico del proyecto Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca – Cumbemayo – Chonta Baja (Puente), distrito de Cajamarca y Chetilla – Provincia de Cajamarca – Región Cajamarca.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Verificación In situ, Evaluación, Supervisión, Revisión, Coordinación de los trabajos en campos necesarios para obtener un informe técnico diagnóstico de la compatibilidad del expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca – Cumbemayo – Chonta Baja (Puente), distrito de Cajamarca y Chetilla – Provincia de Cajamarca – Región Cajamarca.

6.1. Actividades a realizar

1. PRIMER ENTREGABLE

- Elaborar un plan de trabajo para realizar la verificación In Situ y la Compatibilidad del expediente en mención, materia de la contratación.

2. SEGUNDO ENTREGABLE

- Revisar el expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca – Cumbemayo – Chonta Baja (Puente), distrito de Cajamarca y Chetilla – Provincia de Cajamarca – Región Cajamarca.
- Elaborar un plan de trabajo para realizar la verificación In Situ y la Compatibilidad del expediente en mención.
- Realizar la verificación in situ del expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del Camino Vecinal Cajamarca – Cumbemayo – Chonta Baja (Puente), distrito de Cajamarca y Chetilla – Provincia de Cajamarca – Región Cajamarca, así como de los trabajos vinculantes para lograr una compatibilidad del expediente técnico con el proyecto en mención.
- Evaluar la rentabilidad social del proyecto para su período de diseño.
- Realizar un informe de tráfico en atención a los trabajos realizados en campo (de las zonas críticas).



- Realizar un informe de topografía, trazo y diseño en atención a los trabajos realizados en campo (de las zonas críticas).
- Realizar un informe de diseño de pavimento en atención a los trabajos realizados en campo (de la zona crítica).
- Participar en reuniones técnicas relacionadas a su objeto de contratación.
- Participar como miembro en comisiones, comités y equipos de trabajo.

6.2. Recursos a ser provistos por el Consultor.

- El Consultor traerá su equipo personal (LAP-TOP)
- Los viajes necesarios para ir a la zona, así como gastos de movilidad, alojamiento, serán asumidos por el consultor.

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio (Expediente técnico, documentación cursada, actas).
- Servicios técnicos vinculantes necesarios para el cumplimiento de actividades (topografía).
- PVD proporcionara un código de usuario y clave temporal que le asignara para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efecto del cumplimiento con las obligaciones en tanto dure el servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO



LUGAR: Semi presencial

PLAZO: Cuarenta y cinco (45) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera dos (02) informes (Entregables) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 05 días de iniciado el servicio
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 45 días de iniciado el servicio



El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en original de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro referido en el numeral precedente, con la siguiente información:

- Informe de gestión con el detalle de las acciones de evaluación, supervisión, coordinación, revisión, y control de los proyectos a cargo y asignados por la Gerencia de Intervenciones especiales en el marco del programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS
- Conclusiones y recomendaciones.



En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro público o privado.

9.2. CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil del proveedor:

Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, teniendo lo siguiente:

Formación Académica:

- Ingeniero de Civil colegiado y habilitado.

Experiencia:

- Experiencia General de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia profesional específica mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado como formulador y/o evaluador de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial.

Capacitación y Entrenamiento:

- Diplomado y/o curso especialización en Contrataciones del Estado.
- Diplomado en Gestión de Proyectos de Infraestructura Vial.
- Curso en Diseño de Pavimentos.
- Curso o Taller de Costos y Presupuestos – S10
- Curso de MS Project y/o Autocad.
- Conocimiento de los Manuales para el diseño de carreteras.
- Conocimiento en elaboración de expediente técnicos de carreteras
- Conocimiento y manejo de MS Office (Word, Excel, Power Point)





10. ADELANTOS

No corresponde

11. SUBCONTRATACION

No corresponde

12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

El pago se realizará en dos (02) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del entregable por el especialista de la GIE que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.

N° PAGO	DESCRIPCIÓN
Primer Pago	30 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Segundo Pago	70 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO



La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION



Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

16. NORMAS ANTICORRUPCION



El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, El Prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El Prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBRONO



El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El Prestador del servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Prestador deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en tablas, formatos, cuadros, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

19. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente [linhttp://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf](http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf)